

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAIME CUNDINAMARCA

Paime Cundinamarca, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 25 518 40 89 001 2021 - 00035
Demandante: EDUIN RODRIGO NÚÑEZ MARTÍNEZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE ESPINEL, ASÍ COMO LAS
DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Como quiera que dentro del término legal no se dio **estricto** cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 21 de octubre último, con el cual se inadmitió la demanda; en consecuencia y de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente postulación.

Ahora bien, como el libelo y sus anexos se presentaron como mensaje de datos, no se hace necesaria su devolución al apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **036** del **12 de noviembre de 2021**.

La secretaria